



PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA) – DEMANDA ACUMULADA

RADICADO: 2020-00064-00

ARTÍCULO 461 del C.G.P.

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante, solicita mediante correo electrónico, la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación. Una vez revisado el expediente y el SISTEMA SIGLO XXI, se advierte existe embargo del remanente solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, sobre los bienes de la demandada AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ dentro del Radicado No. 682764003002-2021-00634-00. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **9 de mayo de 2023**.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

En relación con la solicitud de terminación, y revisado el expediente de la referencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho considera procedente tal petición.

De igual forma, se advierte que, existe embargo del remanente a favor del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, sobre los bienes de la demandada AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ dentro del Radicado No. 682764003002-2021-00634-00.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho considera procedente tal petición. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el presente proceso **EJECUTIVO ACUMULADO CON GARANTÍA REAL – PRENDA DE MÍNIMA CUANTÍA** formulada por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, quien actúa a través de apoderado judicial para el presente cobro, contra **AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ** identificada con CC. 37.721.917.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA informando sobre la terminación del presente proceso y dejando a disposición de ese Despacho las medidas acá decretadas sobre los bienes de la demandada **AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ** identificada con CC. 37.721.917, dentro del Radicado No. 682764003002-2021-00634-00.

CUARTO: ARCHIVAR el presente expediente.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°56 del 10 de mayo de 2023.